



DIRECCION GENERAL.
Resolución N° 158/018.

Ref. Expediente N° 9265/018.

Montevideo, 11 de abril de 2018.

VISTO: el uso de expediente electrónico en INAU y la necesidad de asegurar las posibilidades de control del Tribunal de Cuentas de la República a través de sus Contadores Auditores sobre los expedientes en los que hubieren tenido alguna actuación; -----

RESULTANDO: I) que por Ordenanza 87 del 18 de marzo de 2015 el Tribunal dispuso que los Contadores Auditores efectuaran la intervención de gastos y pagos en el expediente electrónico correspondiente; -----

II) que en la referida Ordenanza, se establece que las instituciones deberán tomar las medidas pertinentes a efectos de asegurar las posibilidades de control de los Contadores Auditores sobre los expedientes en los que hubieren tenido alguna actuación; -----

CONSIDERANDO: las funcionalidades disponibles y posibilidades tecnológicas de la herramienta de expediente electrónico en uso; -----

ATENTO: a lo dispuesto en los Arts. 14° y 15° de la Resolución 46/2018 – Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU de 3 de enero de 2018; -----

**LA DIRECCION GENERAL
RESUELVE:**

1º) DISPONESE que toda vez que las Contadoras Auditoras en el ejercicio de sus competencias como tales, requieran información sobre un expediente en el que hubieren tenido alguna actuación previa, podrán solicitar vía email a la unidad que tiene el expediente, el envío por el mismo medio, de un archivo adjunto en formato pdf, con la totalidad de las actuaciones realizadas en dicho expediente, hasta el momento de la solicitud.

2º) ESTABLECESE que toda vez que una unidad reciba una solicitud de información como la descrita en el numeral 1º), deberá obligatoriamente responderla en los términos solicitados, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

3º) NOTIFIQUESE a las Contadoras Auditoras. Cúrsese oficio comunicando lo dispuesto al Tribunal de Cuentas de la República y comuníquese a todos los servicios de capital e interior.


Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.